

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

130**MADRID NÚMERO 22****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 459 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Ramírez Carmena, contra la empresa “All Therm Climatización, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 26 de enero de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Jorge Ramírez Carmena, contra “All Therm Climatización, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 2.782,74 euros, con más el interés anual por mora del 10 por 100 sobre dicha cantidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “All Therm Climatización, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.297/12)